

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**1367**      *Decreto sobre reordenación de concejalías en el Ayuntamiento de Bailén.*

#### **Anuncio**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.-El día 22 de junio de 2015 fue dictado Decreto por esta Alcaldía en el que se resolvía el otorgamiento de delegación genérica y delegaciones especiales en favor de algunos Concejales de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 136 y 137 del Reglamento Orgánico Municipal, y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Corporación el cambio en algunas de estas delegaciones inicialmente concedidas.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, Resuelve que la Resolución por la que se concedían inicialmente las delegaciones, quede redactada de la siguiente manera:

#### *Primero.*

1. Otorgar la delegación genérica que se señala a favor de doña M.<sup>a</sup> de las Nieves Rusillo Garrido, de todas las competencias referidas a Formación, Promoción, Desarrollo Económico y Turismo que, correspondiendo a la Alcaldía, puedan ser delegables.
2. La delegación genérica se referirá a las áreas o materias determinadas anteriormente y abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. La delegación genérica lleva consigo la delegación de firma. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia y no cabrá la

delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

*Segundo.*

1. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los/as Concejales/as siguientes:

- 1.º Festejos y Recursos Humanos a favor de D<sup>a</sup>. María Torres Tejada.
- 2.º Deportes a favor de D. Juan Antonio Pradas Isaac.
- 3.º Hacienda y Comunicación a favor de D<sup>a</sup>. Juana Zocueca Mañas Pastor.
- 4.º Seguridad Ciudadana, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente a favor de D. Bartolomé Morales Romero.
- 5.º Bienestar Social, Igualdad y Salud a favor de D<sup>a</sup>. Alfonsa García Camacho
- 6.º Educación y Cultura a favor de María Aránzazu Marín Polo.
- 7.º Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica a favor de D. Juan Jesús Padilla Fernández.
- 8.º Participación Ciudadana y Juventud a favor de D<sup>a</sup>. Gema de Medio Mira.

2. La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios o áreas que se delega pero, no se podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.*-Esta Alcaldía ejercerá todas las facultades relativas al Área de Urbanismo, Padrón Municipal y contratación y todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas o que, por mandato legal, correspondan a la misma.

*Cuarto.*-Notificar la presente Resolución a los/as Concejales/as designados/as, considerándose aceptada tácitamente la delegación, salvo renuncia expresa; así como, a los distintos Negociados de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

*Quinto.*-La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*-De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, a trece de marzo de dos mil diecisiete.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 17 de Marzo de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.